



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING
Autoridad Nacional

Buenos Aires, May 18th, 2018

Ref: Oziomek ARG: Gross Infringement of the World Sailing Rules and Sportsmanship

**Judicial Board
World Sailing**

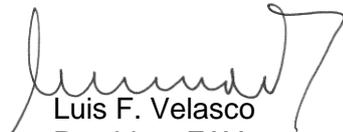
The Board of the Federación Argentina de Yachting has found that Mr. José Orlando Oziomek (ID No 11.694.956) committed a gross infringement of the rules and sportsmanship for misbehaviour.

For this reason, in an unanimous decision, the Board of the Federación Argentina de Yachting suspended Mr. José Orlando Oziomek (ID No 11.694.956) 's World Sailing eligibility for a period of eighteen (18) months from May 18th , 2018, the date when Mr. José Orlando Oziomek was legally notified.

We have attached 3 documents in Spanish.

- 1: Original 69 hearing
- 2: Appeals Court hearing Mr. Oziomek
- 3: MNA's Board Decision (the relevant section)

Best Regards


Luis F. Velasco
President FAY



YACHT CLUB CORRIENTES

La Rioja y Costanera-Puerto de Corrientes-3400-Corrientes-Argentina

www.yachtclubcorrientes.com.ar

Tel: 0379-4470026

Corrientes 12 de Mayo del 2017.

Federación Argentina de Yachting
Sr. Presidente
Luis Velazco

De Nuestra Mayor Consideración:

En mi carácter de Secretario del Yacht Club Corrientes, me dirijo a Uds. a los efectos formales de adjuntar a la presente nota, la documentación requerida para ser presentada ante el Tribunal de Apelaciones, respecto de lo sucedido en la Regata In Port de la Copa Ciudad de Encarnación, en el marco de la Regata Travesía Encarnación- Corrientes 1tra Edición 2017.

La documentación adjunta es:

- 1-Instrucciones de Regata
- 2-Aviso de Regata
- 3-Informe de la CR
- 4-Tratamiento de Protesta
- 5-Anotaciones de la CR
- 6-Audio (enviado por mail a Claudia@fay.org)
- 7-Video (enviado por mail a Claudia@fay.org)

Sin otro particular; me despido con distinguida consideración.

Diego Mancioni

Secretario
Yacht Club Corrientes

YACHT CLUB CORRIENTES

INSTRUCCIONES DE REGATA

REGATA ENCARNACIÓN – CORRIENTES

12 al 16 de abril 2017

1. REGLAS:

1.1. La Regata se regirá por la reglas tal como se las define en el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing (edición FAY 2017 – 2020), en adelante RRV.

1.2. Tráfico de Buques Mercantes: Serán descalificados los barcos que intercepten, dificulten y/o incomoden la derrota de los Buques Mercantes. Se les informará en el acto si son observados por la Comisión de Regata o si la Prefectura Naval Argentina informa a la misma que una embarcación interfirió con la derrota de algún Buque Mercante.

1.3. Aguas limpias: de acuerdo a la prescripción de la Autoridad Nacional los yates que acumulen residuos durante una regata, deberán eliminarlos una vez llegado el yate a puerto. Su eliminación por la borda podrá ser motivo de descalificación.

1.4. Entre un barco que participe de esta Regata y una embarcación que no participe, regirá el RIPA (Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes).

1.5. Reglas PHRF de la Comisión Inter Clubes (CIC).

1.6. Todos los horarios son en Hora Oficial Argentina.

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Corrientes (en adelante YCC).

3. PUBLICIDAD:

3.1. Los barcos deberán exhibir publicidad provista por la autoridad organizadora.

4. ACEPTACION DE INSCRIPCIONES:

4.1. Los yates deberán cumplimentar los requisitos de inscripción hasta las 7hs del día 12 de abril.

4.2. La Comisión de Regatas (en adelante CR) se reserva el derecho de admitir, inspeccionar y/o medir nuevamente yates cuando lo crea conveniente.

5. AVISO A LOS COMPETIDORES: Toda comunicación oficial que agregue o modifique en algo a las disposiciones contenidas en estas Instrucciones de Regata se dará a conocer por la CR en la reunión de timoneles a realizarse en la sede náutica del Club Agua Vista. Y durante las regatas; por radio VHF, en canal 71.

6. SEÑALES VISUALES: Las señales visuales serán desplegadas por la CR en el mástil de la embarcación de dicha comisión o en el mástil de la sede del YCC.

7. FECHA y HORA: La primera partida de regata tendrá lugar el día 12 de abril a las 10hs.

8. ETAPAS: La Regata Encarnación – Corrientes constará de seis etapas.

8.1. La Primer etapa puntuable será el torneo “Copa Encarnación” In Port. Conformado de 3 regatas Marcas Fijas frente a Encarnación el día 12 abril a las 10hs.

8.2. La Segunda etapa tendrá como partida el Club Agua Vista el día 13 de abril a las 8hs.

8.3. La Tercera etapa tendrá como partida Ituzaingó el día 14 de abril a las 8hs.

8.4. La Cuarta etapa tendrá como partida Ita Ibaté el día 15 de abril a las 8hs.

8.5. La Quinta etapa tendrá como partida Itati el día 16 de abril a las 8hs.

8.6. La Sexta etapa tendrá como partida Paso de la Patria el día 16 de abril a las 13hs.

Las ubicaciones exactas de partida y llegada de cada regata serán determinadas por la CR según las condiciones reinantes y serán informadas a los competidores por el canal 71 de VHF y por las señales visuales. Se podrán correr más de una regata por día si fuese necesario. No se podrán adelantar etapas. Todos los datos consignados en este punto podrán ser modificados por la CR y comunicado a los competidores por medio del canal 71 de VHF.

9. DISTANCIAS

Cada regata tendrá 3 distancias de recorridos posibles que serán informados por la CR antes de cada largada.

- 9.1. Recorrido Alfa con una distancia de aproximadamente 30km.
- 9.2. Recorrido Bravo con una distancia de aproximadamente 50km.
- 9.3. Recorrido Charlie con una distancia de aproximadamente 70km.
- 9.4. Estos recorridos podrán ser modificados a exclusivo criterio de la CR.

10. RECORRIDOS:

10.1. En la Primera etapa, las 3 (tres) regatas que conforman el Campeonato In Port frente a Encarnación, tendrán recorridos de Marcas Fijas.

10.2. En la Segunda etapa el recorrido será libre.

10.3. En las etapas Tercera, Cuarta y Quinta; los recorridos serán siguiendo únicamente el canal de navegación respetando los pasos críticos a), b) y c). No será obligatorio respetar ninguna boya de canal, aunque sí el franqueo de las islas según croquis.

10.4. En la Sexta etapa, el recorrido Bravo será siguiendo el canal de navegación dejando la Isla Pelón por babor. No será obligatorio respetar ninguna boya de canal.

10.5. En la Sexta etapa, el recorrido Alfa será siguiendo el canal de navegación hasta el km 1217 y luego fuera del canal siguiendo por los pasos críticos e) y f). No será obligatorio respetar ninguna boya de canal.

Pasos críticos:

- a) km 1405 del R. Paraná, Paso San Pablo donde el canal va por la margen derecha.
- b) km 1315 del R. Paraná, el canal pasa cerca de la margen derecha.
- c) km 1253 del R. Paraná, Piedras Negras donde el canal va por la margen derecha.
- d) km 1231 del R. Paraná, el canal pasa entre la isla Bosnia y la isla Guáscara.
- e) km 1217 del R. Paraná, el recorrido pasa dejando la isla Meza a babor y la isla Talar a estribor.
- f) km 1213 del R. Paraná, el recorrido pasa dejando la isla Hernández a estribor.

11. PROPULSION AUXILIAR:

11.1. Todos los yates deberán llevar a bordo su medio de propulsión auxiliar acorde con su desplazamiento.

11.2 Según regla 42.3 (i) del RRV, se permitirá la propulsión a motor ÚNICAMENTE para evitar un inminente abordaje, salir de varada y durante las partidas hasta la arriada de la señal preparatoria (P). Con este tipo de propulsión no podrá obtenerse una ventaja significativa en la regata.

11.3 Todo yate que haga uso de propulsión a motor deberá informar a la CR inmediatamente del hecho detallando nombre, posición satelital, hora exacta de encendido y motivo. Deberá también informar inmediatamente los mismos datos cuando el motor sea apagado y su retorno a la regata a vela.

12. LASTRE: No se entenderá como lastre al motor auxiliar ni a sus complementos.

13. PARTIDAS:

13.1. Las regatas serán largadas utilizando la Regla 26 del RRV.

13.2. Las líneas de partida serán trazadas entre el mástil de la embarcación de la CR y una boya o punto notable de la costa.

13.3. Es responsabilidad de cada timonel, cruzar correctamente la línea de partida.

13.4. En el caso de que existan barcos pasados en la partida, las llamadas serán señaladas de acuerdo con la regla 29 del RRV. La CR intentará llamar de viva voz o por radio VHF en el canal 71 a estos barcos.

14. LINEAS DE LLEGADA

14.1. La línea de llegada será trazada entre el mástil de la embarcación de la CR y una boya o punto notable en la costa. La información respecto de la ubicación de la línea de llegada será suministrada oportunamente por el Oficial de Día por canal de trabajo de VHF.

14.2. Será responsabilidad de cada timonel asegurarse de que haya sido correctamente identificado al momento de cruzar la línea de llegada.

15. SISTEMA DE PUNTAJE:

15.1. Se utilizará el Sistema de Puntaje Bajo especificado en el Apéndice A del RRV.-

15.2. Se sumarán los puntos obtenidos por cada barco en cada una de las etapas. Considerando al puntaje de la Primera etapa como el resultado final por series obtenido en el campeonato de regatas In Port "Copa Encarnación".

16. SERIES:

Se establecen 3 series, de acuerdo a las siguientes divisiones:

16.1. Serie A: Barcos con R.E. igual o mayor a 22.3.

Serie B: Barcos con R.E. igual o mayor a 16,4 e igual o menor a 22.2.

Serie C: Barcos con R.E. igual o menor a 16.3.

16.2. Los barcos de la Serie Micro se incluirán en la serie C, independientemente del R.E. de cada uno.

16.3. Los barcos NO MEDIDOS tendrán el RE standard de su clase y podrán inscribirse si no presentan diferencias significativas con las medidas standard.

16.4. Los barcos que no figuren en el padrón de FIC tendrán el RE standard de su clase de barco, siempre y cuando no tenga modificaciones respecto del modelo standard.

16.5. Los barcos que no figuren en el padrón de FIC y que no tengan valor standard, o que estén modificados respecto del standard, recibirán el RE que, a su criterio, le asigne la Autoridad Organizadora.

17. LIMITES DE TIEMPO:

17.1. No hay límite de tiempo para la llegada del primer yate de cada serie.

17.2. Los límites de tiempo para llegar después del primer barco de cada serie serán de 30 (treinta) minutos para los recorridos Alfa. De 60 (sesenta) minutos para los recorridos Bravo. Y de 90 (noventa) minutos para los recorridos Charlie.

17.3. En las regatas Marcas Fijas del torneo In Port este límite es de 30 (treinta) minutos.

17.4. Aquellos yates que no llegaran en ese lapso serán considerados como yate no llegado (DNF).

17.5. La partida de un yate después de transcurridos 30 (treinta) minutos desde la señal de partida no será considerada válida y el yate será clasificado como no partido (DNS).

18. LÍMITES DE VIENTO: Las regatas no se largarán con un viento inferior a 4 nudos.

19. YATE QUE ABANDONA: Todo yate con intenciones de correr y que no largue la regata o la abandone deberá comunicar su decisión a la CR lo antes posible.

20. PROTESTAS:

20.1. El procedimiento de protesta será de acuerdo a las reglas de la Parte 5 del RRV

20.2. El límite de tiempo para protestar es de 1 hora después de la llegada del último barco en cada regata. En la última regata el límite de tiempo para protestar es de 30 minutos después de la llegada del último barco.

20.3. Las Audiencias de las Protestas se llevarán a cabo en la sede del YCC una hora después de finalizada la Regata. La ausencia de una de las partes interesadas no será obstáculo para la resolución del caso. La Comisión de Protestas podrá postergar la audiencia, notificando a las partes presentes en el momento y lugar en que debía realizarse originalmente la audiencia.

21. SISTEMA DE PENALIZACIÓN: Un yate que pueda haber infringido una regla de la Parte 2 del RRV (Cuando los barcos se encuentran) podrá rehabilitarse recurriendo a la Penalidad de Dos Giros (reglas 44.1 y 44.2 del RRV).

22. SISTEMA DE CORRECCION DE TIEMPOS: Se utilizará el sistema para compensación de tiempos de P.H.R.F. Se realizará la Corrección por Factor Corriente. Se otorgará el valor de corriente que mida la CR en cada etapa.

23. DESCARTE Y VALIDEZ DE LA REGATA:

23.1. Se descartará una (1) regata siempre y cuando se hayan corrido al menos cinco (5) de las etapas programadas.

23.2. La Regata Encarnación Corrientes es válida con dos (2) etapas corridas.

23.3. En el torneo Copa Encarnación no habrá ningún descarte.

24. RESPONSABILIDAD: El Club organizador y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan esta regata en el entendimiento que ni la Institución y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdidas, lesiones, y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o los elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren estas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a la Institución.

El Yacht Club Corrientes no será consecuentemente responsable de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes.

Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener al Club, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas.

Se considerará responsabilidad exclusiva de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla Fundamental 4 Parte 1 del RRV.

25. PREMIOS: Serán premiados los 1eros, 2dos y 3eros puestos de las series A, B y C.

AVISO DE REGATA

Regata Encarnación PAR Corrientes ARG

Primera Edición
12 al 16 de abril de 2017

Autoridad Organizadora: Yacht Club de Corrientes (YCC).

Reglas: la regata se regirá por las *reglas*, tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing edición FAY (2017-2020). En adelante RRV. Se utilizará la fórmula PHRF como sistema de corrección de tiempos.

Publicidad: Se requerirá que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la autoridad organizadora.

Programa: La partida de la primera regata tendrá lugar frente a Encarnación el día 12 de abril a las 10hs. Serán tres regatas seguidas, con recorrido de marcas fijas, las que conforman el Torneo Copa Encarnación. Primera etapa puntuable de la Regata Encarnación – Corrientes.

Desde el día 13 al 16 de abril se corren las siguientes cinco etapas puntuables.

La llegada de la última etapa será frente a la sede del YCC. Donde se realizará la entrega de premios.

Inscripciones: Tendrán un costo de \$2000 ó \$500 cada Etapa.

Liberación de Responsabilidad: Los competidores participan de esta regata enteramente bajo su propio riesgo. Ver la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no aceptará responsabilidad por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionados con esta regata, ya sean que ocurran antes, durante o después de la misma.

Informes: Secretario: Diego C. Mancioni: +543794254876
Capitán: Ítalo Definis: +543794664260

De: Flavio Naveira <naveiraflavio@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de abril de 2017 04:17 p.m.

Para: italodefinis@hotmail.com; Pablo leiro

Asunto: Fwd: Informe de mala conducta - Regla 69

 **Jose Oziomek video.MTS**

Estimados Italo, en tu posición de miembro de la Autoridad Organizadora, el Yacht Club Corrientes, te paso un informe de mala conducta de un competidor, para que procedan, si lo creen conveniente, de acuerdo a la Regla 69. Copio a Pablo Leiro, del club que colaboró, Aguavista, para que esté al tanto.

Vos, Italo, además fuiste uno de los testigos involuntarios del incidente, por lo que seguramente podrás confirmar, agregar o en todo caso dar tu propia versión del mismo cuando corresponda hacerlo.

El incidente sucedió en el primer día de la primera edición de la regata “Encarnación-Corrientes”, campeonato de barcos de quilla, cuya autoridad organizadora es el Yacht Club Corrientes con el apoyo logístico de la Federación Paraguaya de Vela a través de su entidad afiliada Club de Campo Aguavista. El día 12 de abril, el programa incluía hacer regatas frente a la Playa San José, en Encarnación, para luego a la tarde ir al Club de Campo Aguavista y cenar. Todo esto en Paraguay.

El horario original de largada era a las 10 horas, pero los organizadores decidieron postergarla debido a que la mayoría de los participantes de corrientes tuvieron dificultades con los trámites de la prefectura naval argentina, lo cual los demoró más de lo previsto. La decisión de las autoridades del YCC fue postergarla hasta las 15 horas.

En estas condiciones fui invitado a colaborar en la comisión de regatas el día 12 de abril, con la instrucción de hacer regatas frente a la playa, del tipo barlovento/sotavento. Por el escaso tiempo disponible el objetivo ideal era hacer al menos 2.

Había aproximadamente 15 nudos de promedio. Con sólo 2 boyas disponibles y una lancha, se fondeó el recorrido solicitado.

Hacia barlovento había un gran movimiento de chatas arenosas que limitaba el espacio para navegar frente a la playa.

La pierna de la primera regata alcanzaba una longitud de 0.80 de milla por lo cual se decidió que dieran 3 vueltas al recorrido, lo que daba una distancia recorrida de aproximadamente 4.8 millas.

El objetivo fue que el primero llegara entre 30 y 35 minutos de regata y el último no después de 45 minutos, así se podrían realizar 2 regatas y cumplir con el programa social también. Ese objetivo se logró, ver las planillas adjuntas.

Cuando estábamos terminando de fondear la línea de largada, se aproximó el barco “Wasabi” a la lancha de CR y el timonel dijo, a los gritos y de mala manera, como ordenando en forma imperativa, que: “el barlovento era de 500 metros, que eso era una regata de optimist, cambienla, mi barco es de 33 pies!!” a lo que le respondí que la distancia al barlovento era de 0.8 de milla y que íbamos a hacer 3 vueltas. En la lancha de CR estaban los miembros del Yacht Club Corrientes: Gustavo, Atilio e Italo, que son testigos de lo que pasó a continuación. Esta persona fue identificada posteriormente como José Orlando Oziomek, alias “El Gaucho”.

Apenas le respondí y, supongo porque interpretó correctamente que yo no iba a modificar la distancia de la regata, esta persona empezó a insultarme de las maneras más avergonzantes que haya escuchado con frases como “hacete coger por tu macho”, “son todos unos inútiles”, “corrí en laser, snipe, 2 regatas a rio, Buenos Aires Punta del Este, y ahora tengo que soportar a estos pajeros que no saben hacer una regata”, “corrí con Torkel Borgstrom, Miguel Saubidet, no saben quién soy, y ustedes pelotudos no me dan pelota”, etc,etc y así siguió insultando a la CR.

Insultó y denigró además a todos los paraguayos, a los correntinos, diciendo, entre otros insultos, “...tenías que ser correntino para ser tan pelotudo”...”Paraguayos inservibles..”, fanfarroneando además que su barco tenía un valor de 100 mil dólares y que lo iba a romper todo debido a lo pequeño del recorrido y que nos lo iba a hacer pagar a nosotros.

Antes de la partida, uno de los tripulantes (que luego identificaron como Diego Oziomek, su hijo), dijo que ahora el Capitán era él, y no su padre, quien sólo iba a timonear. Además, pidió disculpas en su nombre.

Decidí tomar nota de todo, ignorarlo y seguir con el procedimiento

Luego de dar partida a la regata este hombre pasó cerca de la CR y siguió insultando y su hijo haciendo gestos con los dedos índice y medio de su mano izquierda, sobre su hombro derecho, como indicando que ellos eran gente importante.

Por la radio en el canal oficial de los competidores y espectadores se siguieron escuchando insultos. También se escuchó a otros competidores tratando de calmarlo, uno de ellos que no puedo identificar le dijo que si no estaba de acuerdo con las condiciones de la regata, que se podía retirar, pero él siguió insultando.

Tuve la oportunidad, en un momento, de grabar una parte de su mal comportamiento en audio y video con mi grabador y mi cámara digital, se anexan audio y video. Aclaro que esto fue sólo un pequeño ejemplo del maltrato que la CR y toda la flota escuchó de esta persona.

Al finalizar la regata y el Wasabi pasa por la popa de la CR y esta misma persona dice: “mirá pelotudo, por tu culpa me chocaron y ahora me vas a pagar los dos mil dólares de gastos” a lo que le respondí: “si consideras que alguien infringió una regla, tenés derecho a protestar” a lo que me respondió: “¿qué voy a protestar? Hijo de mil putas, acá vengo a divertirme la concha de tu madre”

Luego le informé que iba a presentar un informe de mala conducta y que por eso lo estaba grabando en audio y video y siguió insultando, pero otra vez Diego Oziomek pidió disculpas, claramente avergonzado por las actitudes de su padre.

Pese a eso, siguió insultando indicando que no íbamos a poder entrar al Club de Campo Aguavista, que él era propietario y accionista del club y además, organizador de la cena. Aclaro que es falso que fuera el organizador de la cena. Las otras afirmaciones las desconozco

El viento había borneado hacia la izquierda así que para la segunda regata corrí el sotavento y la largada un poco más hacia la derecha quedando bien presentada al viento la cancha 0.2 de milla más larga, quedando de aproximadamente 0.83 de milla la distancia desde la CR al barlovento, lo que daba una regata de 5 millas (3 vueltas al barlo sota).

A la hora de la cena, fuimos más temprano para organizar la cena de bienvenida al Club de Campo Aguavista, y el restaurante estaba vacío, excepto por la presencia de la tripulación del Wasabi, que estaba sentada bebiendo y comiendo una picada.

Nos acercamos con Pablo Leiro, miembro de ese club y directivo de la FEPAVE, y le preguntamos “usted es la persona que estaba insultando?” y responde “no, solo estaba mandando saludos nada mas” junto con una sonrisa burlona.

La charla fue intrascendente, no se quiso disculpar él conmigo, que fui uno de los blancos de sus insultos, menos aún se disculpó con todos los demás competidores y miembros de la organización que sufrieron sus insultos y amenazas (su hijo si reiteró sus disculpas) Yo le informé a Diego que iba a considerar como positivo si su padre en persona me pedía disculpas, a lo cual José Oziomek, que me ignoraba hasta ese momento, se dió vuelta, me miró y dijo " a vos no te voy a pedir disculpas".

Consultando con su hijo, que me seguía pidiendo disculpas, sobre cómo podía correr una regata con alguien que se comportaba así, me contestó que “..no tenemos otro timonel...”.

Además expresó que era Prefecto Naval (de la PNA) y que trabajaba en la Afip, básicamente me dio la sensación que más que mostrarse arrepentido, seguía con su actitud amenazante, mostrando su supuesta impunidad para hacer lo que se le diera la gana, ante lo cual le repetí que iba a presentar un informe de mala conducta, respondiendome “metete el informe en el orto, pelotudo”. Lamentablemente más tarde tuvimos todos los presentes que compartir la cena de bienvenida con este prepotente maleducado, que se sentó en la punta de una mesa y por primera vez en el día desde que lo ví, se comportó como una persona ubicada.

Cierro el informe indicando que en los últimos años he recorrido más de 40 países en eventos náuticos de primer nivel, y nunca vi algo así. Este tipo de conducta tiene que ser severamente sancionado, generó un impacto muy grande que nos dejó a todos muy afectados. Fueron momentos muy violentos. Había que estar allí para comprender la magnitud de la agresividad desplegada por José Orlando Oziomek.

Esto no es fútbol y convengamos que el fútbol ahora está madurando y castigando los insultos hacia las autoridades (árbitro) alcanza con ver la reciente suspensión a Messi por esa causa.

Entiendo que la parte deportiva corresponde a la FAY, por RRV 89.1 último párrafo, ya que el YCC es la autoridad organizadora y puerto de una regata que cruza aguas internacionales.

La parte penal/civil es jurisdicción de Paraguay, porque los hechos se produjeron en territorio paraguayo, donde estoy evaluando accionar legalmente contra José Orlando Oziomek.

Adjunto video, audio y además las planillas de tiempos originales con los detalles de las llegadas, distancias, y otras informaciones.

Por favor confirmar recepción !

Flavio Naveira
Comisión de Regatas 12 de abril

YACHT CLUB CORRIENTES, 16 DE ABRIL DE 2017

OBJETO: TRATAMIENTO DE PROTESTA SOBRE SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA 69 DEL RRV2017-2020

COMISION DE PROTESTA:

**PRESIDE: DIEGO GUTNISKY INTEGRANTES: DIEGO MANCIONI
FERNANDO PARERA CARLOS AVALOS**

**PRESENTA INFORME SOBRE INFRINGIMIENTO DE LA REGLA 69:
ATILIO RAMIREZ (OFICIAL DE DIA),**

El mencionado informe es presentado avalado por la regla 60.2 (b) del RRV, que dice:

60.2 La comisión de regata puede:

(c) informar a la comisión de protestas pidiendo que actúe según la regla 69.2 (b).

CONTRA: OZIOMEK (VER COMO SE ESCRIBE)

La Comisión de Protesta actúa bajo la Regla 60.3(c), que dice:

60.3 Una comisión de protestas puede:

(c) actuar según la regla 69.2(b).

SEGÚN REGLA 61.2 SE DETALLA:

(a) Protesta Atilio Ramirez (Comisión de Regata) contra Velero Wasabi y/o contra su propietario Oziomec (b) Insultos, amenazas, uso de vocabulario obsceno, denuesto vía VHF interfiriendo con su accionar el normal desarrollo de la regata (c) La acción a la que se refiere la protesta es la pre-partida del campeonato Encarnación In Port Race que se disputó el día miércoles 11 de abril de 2017 frente a la Playa San José, Encarnación, Paraguay en el marco de la Primera Edición de la Regata Encarnación Corrientes Organizada por el Yacht Club Corrientes. (d) Regla que se intenta determinar si fue infringida: Regla 69.1 (a) (e) Protestante Atilio Ramirez (Oficial de la Comisión de Regatas)

Actuaciones:

Dadas las pruebas presentadas por el Sr Atilio Ramirez (grabaciones realizadas durante los momentos antes de la partida de la primer regata del campeonato Encarnación In Port Race), teniendo en cuenta la información recabada por parte de esta Comisión de Protestas de los siguientes testigos de los hechos:

Leopoldo Mendiondo: quién afirma haber escuchado vía VHF los insultos e improperios recibidos por la Comisión de Regata provenientes del Velero WASABI de boca de su Capitán el Sr. Osiomec y que estos insultos coinciden con las grabaciones presentadas como pruebas.

Christian Coquet quien afirma lo antes mencionado por el Sr Mendiondo y que además agrega que también fue tratado de manera agravante en el momento que intervino vía VHF para intentar apaciguar los ánimos del Sr Oziomec.

y analizando los hechos, dichos y testimonios esta comisión resuelve:

a) Que, si bien, no está en tela de juicio analizar si el recorrido planteado por la Comisión de Regatas es acorde a las características marineras de la Embarcación Wasabi esta comisión considera que el recorrido es acorde. b) Que más allá del reclamo respecto al largo del recorrido, lo que se trata de determinar es si se ha infringido la regla 69.1(a) c) Que

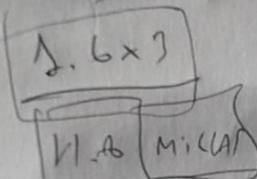
teniendo en cuenta lo expresado en la Regla 69.2 (b) Cuando la comisión de protestas crea, sea por su propia observación o por información que hubiera recibido de cualquier fuente, incluso evidencia recibida durante la audiencia, cree que una persona puede haber infringido la regla 69.1(a), puede decidir convocar a una audiencia. Pero no está obligada a hacerlo por la contundencia de las pruebas y los dichos de los testigos.

d) Que el Competidor ha infringido la Regla 69.1(a) Mala Comportamiento según lo establecido en la Regla 69.1(b) donde dice: (b) Mal comportamiento es: (1) Conducta inapropiada a las buenas maneras, una infracción al espíritu deportivo, ó comportamiento no ético; ó (2) Conducta que pueda haber causado un desprestigio a este deporte e) Que según lo expresado en la Regla 69.2(h) donde dice: (h) Cuando la comisión de protestas establece que un competidor ó dueño de barco ha infringido la regla 69.1(a), tomará una o más de las siguientes acciones (1) le hará una advertencia (2) Cambiará el puntaje del barco en una o más regatas, incluyendo descalificación(es) que podrán ser, descartables ó no de su puntaje en la serie. (3) Excluir a la persona del evento o sede ó quitarle sus privilegios o beneficios; y (4) Tomar cualquier otra acción dentro de su jurisdicción dentro de las reglas. Se tomarán las siguientes Acciones: 1) Se descalifica al Velero Wasabi de la Regata Encarnación Corrientes 2017 (Primera Edición) 2) Se excluye al Sr Ociomex del Evento citado en el punto anterior.

3) Se informará de estas decisiones al Yacht Club Corrientes a quienes se les facilitará las grabaciones realizadas oportunamente. 4) Se comunicará a la Federación Paraguaya de Vela, dada su participación como entidad colaboradora del evento, de la presente resolución a quienes también se les hará llegar las grabaciones. 5) Se comunicará al Club Agua Vista de la presente resolución en calidad también de Club Colaborador del evento. 6) Se elevarán las presentes actuaciones a la Federación Argentina de Yachting en virtud de ser el evento avalado por dicha federación. f) Que se comunique al infractor las resoluciones tomadas.

REGATA ENCARNACION - CRES

12-ETAPA. Regata 1 12/04 → Salida 15.22.00
 (08 Millas) 3 vueltas



① Δ: 15:29:22 (7:30) ΔS: 3309 15:51.
 ULTIMO 15:24:00 - 14 2 15:22:28

②

	N	M	S
1 ITACA	15	S3	44
2 OVEJA NEGRA	15	S5	48
3 WASABI TAGUI	ΔS	S7	20
4 WASABI TAGUI	15	S4	20
5 SOLISTA I	15	S8	45
6 SOLISTA I	15	S8	54
7 SOLISTA II	15	S9	10
8 CUALTO	15	S4	19
9 HERMANO	15	S9	41
10 AUGAR	16	03	15
11 WASABI	16	06	59
12 NORMA	16	08	42

OBSERVACIONES

WASABI ESPION
 DS SONBWA DS APAX
 GS AÑOS DS JMO
 OPINA, INJETA, V
 AMARAZA A LA CR
 SM OSUNJCT
 A MI SA PARTILWA
 SIOMEN "Gaucha"

Andez
 Agua Vista
 ITACA / (Wasabi) Hermano / Ipligenta / Tagui / Cardiz
 Zoagli / Solista II / Solista I / Solista I / Cualto / Oveja Negra

REV 022511
CAPITAN
50008 CAPITAN
TRIPULANTE
TRIPULANTE

0.83 Miles
1.96 1/2
x 3

4.94 Miles

2 Raju

MoMA Pantian 16:25:00

		Hours	Min	Sec
1	MANA	17	00	59
2	QUEENSB	17	01	18
3	TAQUIC	17	02	48
4	SOWIL 2	17	03	03
5	AUDA 2	17	05	05
6	WASAB	17	05	42
7	SOWIL 1	17	05	43
8	WASAB	17	06	24
9	SOWIL 2	17	06	50
10	MIFISWA	17	10	11
11	ZOABLI	17	12	15
12	MIFISWA	17	12	59



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

Buenos Aires, 12 de octubre de 2017

Audiencia de Mal Comportamiento de José Oziomek durante la regata Encarnación – Posadas

Procedimiento:

Siguiendo lo estipulado en la Regulación de WS 35.5.4, el TdA decidió conducir una investigación posterior relacionada con los hechos presentados en el reporte de la Comisión de Protestas de la Regata Encarnación Corrientes 2017 por lo cual el día 13 de junio de 2017 notificó al señor José Oziomek su intención de llevar a cabo una audiencia bajo la regla 69.2, se le enviaron las alegaciones contra él y que la audiencia sería el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la FAY incluyendo también la recomendación de concurrir a la audiencia con algún representante y cualquier testigo que lo pudiera ayudar en el caso.

La audiencia comenzó a las 18:30hs.

Hechos Probados:

1. Se trata en ausencia de la parte según RRV 63.3(b) debido a que el señor José Oziomek no se presentó a la misma.
2. El día 06 de junio de 2017 a las 17:30hs se reunió el Tribunal de Apelaciones de la FAY para analizar la documentación girada por la Comisión de Protesta del Yacht Club Corrientes en la cual se detallaba la resolución de la misma consistente en penalizar al señor José Oziomek por infringir RRV 69.1(a). De la misma se desprendió que la audiencia efectuada no fue válida por no cumplir con los requisitos de RRV 69.2(e). Sin perjuicio de ello, el material recibido es tratado como un informe de Mal Comportamiento con lo cual el TdA decide convocar a una audiencia el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la Federación Argentina de Yachting, citando al señor José Oziomek y enviándole también la información y pruebas recibidas debidamente notificadas para que tenga suficiente tiempo como para prepararse para misma según RRV 69.2(e).
3. La documentación sobre los hechos ocurridos en la Regata Encarnación - Posadas y la audiencia propuesta por el TdA, se envió a la siguiente dirección:
Calle: Gral. Paz 2565
Código Postal: 3300
Ciudad: Posadas
Provincia: Misiones
País: Argentina
4. La dirección antes mencionada fue proporcionada por el registro de certificados en la CIC:
<http://www.cic.org.ar/subpaginas/DJMS/certifica4.asp?ID=9467>



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING
Autoridad Nacional

5. La dirección también coincide con el Padrón Electoral:

DATOS DEL PADRÓN

Oziomek Jose Orlando
CUIT: 20-11694956-4

SEXO: Masculino
APellido y NOMBRE: Oziomek Jose Orlando
FECHA DE NACIMIENTO: 1 de octubre de 1955
EDAD: 61 años
DIRECCIÓN: Gral Paz 2565
LOCALIDAD: Posadas
PROVINCIA: Misiones
CÓDIGO POSTAL: N3300
OCUPACIÓN: Marino

DATOS COMPLEMENTARIOS
OTRA DIRECCIÓN: General Paz 2565, Posadas
NACIONALIDAD ARGENTINA

6. La documentación digital fue enviada a ybrujo@hotmail.com el 13 de junio de 2017.
7. La dirección coincide con lo informado por la CIC y el presidente del Yacht Club Posadas ya que el señor José Oziomek fue socio del mismo.
8. Al momento de la audiencia no se recibió acuse de recibo digital de la documentación enviada.
9. El 17 de julio se recibió del Correo Argentino la documentación y citación de audiencia enviada el 27 de junio de 2017. El correo informa que el destinatario se encontraba ausente y no retiró la documentación en su sucursal.
10. Por la situación anterior, se tramitó ante PNA un informe de titularidad sobre el barco Wasabi. El día 15 de agosto de 2017 se notificó a la FAY que los propietarios del Wasabi son Wenceslao y Diego Oziomek (hijo de José Oziomek según informe del señor Flavio Naveira).



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA		"REGISTRO NACIONAL DE BUQUES"				Matrícula Nacional - Registro Especial de Yates	
Nº de Matrícula 050330 REY	Nombre del buque NILESSA	Fecha Insc. 21-12-2009	Arboladura VELERO	Material del casco PFR.E.V.			
CARACTERÍSTICAS GENERALES							
Eslora 10,06	Manga 3,30	Puntal 1,44	Tonelaje Total 10,00	Tonelaje Neto 7,00	Puerto de Asiento		
CARACTERÍSTICAS PROPULSORAS							
Cantidad	Marca	Número	Modelo o Serie	Tipo			
ANTECEDENTES DE CONSTRUCCIÓN							
Nombre Constructor Aut. F.N.A., MODELO:33,3, SERIE:"A", NO:00.-		Puerto Construcción SAN PEDRO.-		Fecha Construcción 2008	Expte. EDIFICACION Inscip. Nº Matrícula Anterior CUDAP-6421,7/2009.-		
MODIFICACIONES							
AUTORIZADO a navegar por 180 días a partir del 21-12-2009.							
CERTIFICADO DE MATRICULA: Se extendió Original en formulario							
Cambio de nombre: Por Expte. CUDAP 502-1518/16, de fecha 11-01-16, 09:18 hs., pasó al nuevo nombre de "NILESSA".							
TITULARIDAD DE DOMINIO							
Original Jorge FARDIN: Arg. 25-11-14, DNI: 7.724.007, CUIL: 25-07754007-6, Arg. Csa. en 10º Nap. con Patricia Graciela GUTIERREZ WALNER: Arg. Juan Francisco Seguí Nº4453, Piso 12, Dpto. "B", C.A.B.A., 3.66.300.- EN TRAMITE. Escritura Nº:271, Folio:666, de fecha 07-04-2010, pasada ante la Escribana Mariana ZUBIRIAGUEZ, Reg. 1879 de Cap. Fed., Termino Trámite de Matriculación con fecha 27-04-2010.							
Cert. 213/91.1.16.1.03.1.1. Op: VENTA ESC: [illegible] Jur: [illegible]							
VENTA: Por expte. CUDAP 502-20085/11, de fecha 06-05-11, 10:11 hs., esc. 256, fo 657 del 25-03-11, Reg. Not. 1879 de Cap. Fed., Esc. DOLINA ARISTIZABAL, pasó a favor de Gaspar / Antonio BORGES-Arg. nac. 15-11-61, DNI 4.830.978, CUIL 25-1450979-0, dom. calle HERRERA de Plaza de Mayo 2020, Piso 34, Dpto. "01" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, casado, monto \$ 80.000. PROVISORIA.							
NOTA: Se hace constar que el Cert. 713 que originó el estampo de bloqueo de fecha 16-03-11, se expidió para el buque "NILESSA" Mat. 050330 (y no 050330) tal como surge del 7º testimonio y fotocopia autenticada del folio real agregado al citado certificado.							
Se deja constancia que el comprador es casado en tres nupcias con Analía Cecilia GIANCHI (indagada observación dentro del plazo legal se inscribe en forma DEFUTIVA).							
VENTA: PRIORIDAD DIRECTA: Por Expte. CUDAP 502-1518/16 de fecha 11-01-16, 09:18 hs., esc. Nº:15, Fº:42 del 23-11-2015, Reg. Not. 329 de Rosario Prov. de Sta. Fé, Esc. Martha Patricia SILVETI, pasó a favor de Wenceslao OZIOMEK: Arg. Nac.03-10-78, Sol.DNI.26.952./063, CUIL:26-26952063-9, Dom.Beato Roque Gonzalez Nº:1132, Piso 1º "B", Posadas, Misiones y Diego Matias OZIOMEK: Arg. Nac.30-01-80, Sol. DNI.27.817.524, CUIL:20-27817524-4, Dom. 25 de mayo Nº:1552, Piso 4º Dpto. 35, Posadas, Prov. de Misiones, Monto:\$ 130.000.-							
sobre Posada: Prioridad Directa. Solo. - [illegible]							
CONTINUA EN EL ANEXO Nº							

Cert. 353/1.09.11.15. Op: VENTA ESC: SILVETI Reg. 329 Jur. [illegible]

VENTA: PRIORIDAD DIRECTA: Por Expte. CUDAP 502-1518/16 de fecha 11-01-16, 09:18 hs., esc. Nº:15, Fº:42 del 23-11-2015, Reg. Not. 329 de Rosario Prov. de Sta. Fé, Esc. Martha Patricia SILVETI, pasó a favor de Wenceslao OZIOMEK: Arg. Nac.03-10-78, Sol.DNI.26.952./063, CUIL:26-26952063-9, Dom.Beato Roque Gonzalez Nº:1132, Piso 1º "B", Posadas, Misiones y Diego Matias OZIOMEK: Arg. Nac.30-01-80, Sol. DNI.27.817.524, CUIL:20-27817524-4, Dom. 25 de mayo Nº:1552, Piso 4º Dpto. 35, Posadas, Prov. de Misiones, Monto:\$ 130.000.-

sobre Posada: Prioridad Directa. Solo. - [illegible]

11. Se exhibieron las imágenes de video capturadas y se escuchó la grabación del momento del incidente transmitida por VHF a toda la flota en donde se puede entender claramente que el señor José Oziomek se dirige hacia el Oficial de Regata Flavio Naveira insultándolo y gesticulando de manera injuriosa.
12. En el informe de Mal Comportamiento que envió el señor Flavio Naveira a la Autoridad Organizadora de la regata se detalla toda la situación violenta vivida.
13. Durante la cena de camaradería de la regata el señor José Oziomek se negó en forma agresiva a pedir disculpas al señor Flavio Naveira.
14. El señor José Oziomek, insultó duramente a la señorita Claudia Monzón de la FAY cuando ésta se contactó por teléfono para informarle de la convocatoria a la audiencia solicitada por el TdA.

Conclusiones:

1. El comportamiento mantenido por el señor José Oziomek desprestigia el deporte de la vela.
2. El señor José Oziomek utilizó en todo momento lenguaje ofensivo.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING
Autoridad Nacional

3. El señor José Oziomek hizo comentarios abusivos e irrespetuosos con respecto a los oficiales de regata y sus decisiones.
Por todo lo expuesto el señor José Oziomek infringió RRV 69.1(a)

Decisión:

1. Clasificar DNE al Velero Wasabi de la Regata Encarnación Corrientes 2017 (Primera Edición).
2. Excluir al señor José Oziomek del Evento citado en el punto anterior.
3. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.5(c) el TdA propone al Consejo Directivo de la FAY suspender la elegibilidad del señor José Oziomek por el término de 18 meses de aplicación inmediata.
4. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.6, si el Consejo Directivo le impone esta sanción la misma deberá ser comunicada al señor José Oziomek y al Judicial Board de WS en la primera oportunidad razonable.

Luis Enrique Velasco, Antonio Gneri, Jorge Jáuregui, Gonzalo Heredia, Juan Mac Call

ACTA REUNIÓN NRO. 1572 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING realizada en la sede del Club de Veleros Barlovento el 5 de marzo de 2018 a las 18 horas.-

Miembros del Consejo Directivo Presentes: Enrique Rodríguez Castelli, Alfredo Agote, Roque Nóbile, Esteban Medrano, Andrés Heredia, Ignacio Ramayón, Daniel Ocampo, Rafael Tuví, Ariel Inés, Flavio Naveira, Jorge Ibarborde Alberto Anido con la Presidencia del Sr. Luis Velasco.

Ausentes: Arturo Morgan, Rodolfo Caubet, Gerardo Araujo, Rodolfo Sulin, y Representante del Y.C.C.N

1.-8.....

9. Tribunal de Apelaciones.

- a)
- b) **Caso Oziomek:** Toma la palabra el Sr. Secretario, que da lectura al informe y recomendación del Tribunal de Apelaciones sobre el caso de referencia:

“Buenos Aires, 12 de octubre de 2017

Audiencia de Mal Comportamiento de José Oziomek durante la regata Encarnación – Posadas

Procedimiento:

Siguiendo lo estipulado en la Regulación de WS 35.5.4, el TdA decidió conducir una investigación posterior relacionada con los hechos presentados en el reporte de la Comisión de Protestas de la Regata Encarnación Corrientes 2017 por lo cual el día 13 de junio de 2017 notificó al señor José Oziomek su intención de llevar a cabo una audiencia bajo la regla 69.2, se le enviaron las alegaciones contra él y que la audiencia sería el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la FAY incluyendo también la recomendación de concurrir a la audiencia con algún representante y cualquier testigo que lo pudiera ayudar en el caso.

La audiencia comenzó a las 18:30hs.

Hechos Probados:

- 1. Se trata en ausencia de la parte según RRV 63.3(b) debido a que el señor José Oziomek no se presentó a la misma.*
- 2. El día 06 de junio de 2017 a las 17:30hs se reunió el Tribunal de Apelaciones de la FAY para analizar la documentación girada por la Comisión de Protesta del Yacht Club Corrientes en la cual se detallaba la resolución de la misma consistente en penalizar al señor José Oziomek por infringir RRV 69.1(a). De la misma se desprende que la audiencia efectuada no fue válida por no cumplir con los requisitos de RRV 69.2(e).
*Sin perjuicio de ello, el material recibido es tratado como un informe de Mal Comportamiento con lo cual el TdA decide convocar a una audiencia el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la Federación Argentina de Yachting, citando al señor José Oziomek y enviándole también la información y pruebas recibidas debidamente notificadas para que tenga suficiente tiempo como para prepararse para misma según RRV 69.2(e).**
- 3. La documentación sobre los hechos ocurridos en la Regata Encarnación - Posadas y la audiencia propuesta por el TdA, se envió a la siguiente dirección:
Calle: Gral. Paz 2565

Código Postal: 3300

Ciudad: Posadas

Provincia: Misiones

País: Argentina*
- 4. La dirección antes mencionada fue proporcionada por el registro de certificados en la CIC:
<http://www.cic.org.ar/subpaginas/DJMS/certifica4.asp?ID=9467>*
- 5. La dirección también coincide con el Padrón Electoral:*

DATOS DEL PADRÓN

Oziomek Jose Orlando
CUIT: 20-11694956-4

SEXO: Masculino
APELLIDO Y NOMBRE: Oziomek Jose Orlando
FECHA DE NACIMIENTO: 1 de octubre de 1955
EDAD: 61 años
DIRECCIÓN: Gral Paz 2565
LOCALIDAD: Posadas
PROVINCIA: Misiones
CÓDIGO POSTAL: N3300
OCUPACIÓN: Marino

DATOS COMPLEMENTARIOS
OTRA DIRECCIÓN: General Paz 2565, Posadas
NACIONALIDAD ARGENTINA

6. La documentación digital fue enviada a ybrujo@hotmail.com el 13 de junio de 2017.
7. La dirección coincide con lo informado por la CIC y el presidente del Yacht Club Posadas ya que el señor José Oziomek fue socio del mismo.
8. Al momento de la audiencia no se recibió acuse de recibo digital de la documentación enviada.
9. El 17 de julio se recibió del Correo Argentino la documentación y citación de audiencia enviada el 27 de junio de 2017. El correo informa que el destinatario se encontraba ausente y no retiró la documentación en su sucursal.
10. Por la situación anterior, se tramitó ante PNA un informe de titularidad sobre el barco Wasabi. El día 15 de agosto de 2017 se notificó a la FAY que los propietarios del Wasabi son Wenceslao y Diego Oziomek (hijo de José Oziomek según informe del señor Flavio Naveira).

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA		"REGISTRO NACIONAL DE BUQUES"		Matrícula Nacional - Registro Especial de Yates	
Nº de Matrícula 050330 REY	Nombre del Buque WILONGA	Fecha Inscr. 21-12-2009	Arboladura VELERO	Material del casco P.T.E.U.	
CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Estru:	Manga:	Puntal:	Tonelaje Total:	Tonelaje Neto:	
10,06	3,30	1,44	10,00	7,00	
CARACTERÍSTICAS PROPULSORAS					
Cantidad:	Marca:	Número:	Modelo o Serie:	Tipo:	
ANTECEDENTES DE CONSTRUCCION					
Nombre Constructor: Ast. F.N.A., MODELO:33,3, SERIE:"A", Nº:100.-	Puerto Construcción: SAN PEDRO.-	Fecha Construcción: 2006	Expte. REGISTRO: CUDAP-64247/2009.-	Nº Matrícula Anterior:	
MODIFICACIONES NOTA: Autorizado a navegar por los días a partir del 21-12-2009.			TITULARIDAD DE DOMINIO Señal Jorge FAROUM; Nec. 25-07-2007, DNI: 20-07754007-6, Arg. Cas. en 1º Inst. con Patricia Graciela GUTIERREZ WALKER, dom. Juan Francisco Seguí Nº:4653, Piso 12, Bta. "B", C.A.S.A. 3.66.301.- El TRAMITE de Escritura Nº:274, Folio:666, de fecha 07-04-2010, pasada ante la Escribana Mariana DOMÍNGUEZ, Reg. 1973 de Cap. Fed., Tramite Trámite de Matriculación con fecha 27-04-2010.		
CERTIFICADO DE MATRICULA: Se extiende Original en formulario Nº: 220924.			VENTA: Por Expte. CUDAP 802-1518/16, de fecha 11-01-16, 09:18 hs., tomó el nuevo nombre de "WASABI".		
<p style="text-align: center;">27 JUN 2017</p> <p style="text-align: center;">MARTA FERNANDA KNEFEL OFICIAL PRINCIPAL ESCRIBANA</p>			<p style="text-align: center;">27 JUN 2017</p> <p style="text-align: center;">MARTA FERNANDA KNEFEL OFICIAL PRINCIPAL ESCRIBANA</p>		
<p style="text-align: center;">NOTA: Se hace constar que el Cert. 713 que originó el asiento de Bloqueo de fecha 15-03-11, se expidió para el buque "WILONGA" Mat. 050330-REY (y no 050330) tal como surge del 1º testimonio y fotocopia autenticada del folio real agregado al citado certificado.</p> <p style="text-align: center;">Se da constancia que el comprador en causas en tram. judicial con Natalia Cecilia GIANINCHI suscitando observación dentro del plazo legal se inscribe en forma DEFINITIVA.</p> <p style="text-align: center;">Cert. 713 del 09/11/11. Op: VENTA Esc: SILVETI Reg 329. Jur. Rosario.</p> <p style="text-align: center;">VENTA: PRIORIDAD DIRECTA: Por Expte. CUDAP 802-1518/16 de fecha 11-01-16, 09:18 hs., esc. Nº: 15, P.º 42 del 23-11-2015, Reg. Not. 329 de Rosario Prov. de Sta. Fé, Esc. Martha Patricia SILVETI, pasó a favor de Wenceslao OZIOMEK: Arg. Nec. 03-10-78, Sol. DNI. 26.952./063, CUIL: 26-26952063-9, Dom. Beato Roque Gonzalez Nº: 1132, Piso 1º "B", Posadas, Misiones y Diego Matías OZIOMEK: Arg. Nec. 30-01-80, Sol. DNI. 27.817.524, CUIL: 20-27817524-4, Dom. 25 de mayo Nº: 4552, Piso 4º Dpto. 35, Posadas, Prov. de Misiones, Monto: \$ 130.000.-</p> <p style="text-align: center;">sobre Posadas: Prioridad Directa. Solo - Ced.</p>					

11. Se exhibieron las imágenes de video capturadas y se escuchó la grabación del momento del incidente transmitida por VHF a toda la flota en donde se puede entender claramente que el señor José Oziomek se dirige hacia el Oficial de Regata Flavio Naveira insultándolo y gesticulando de manera injuriosa.
12. En el informe de Mal Comportamiento que envió el señor Flavio Naveira a la Autoridad Organizadora de la regata se detalla toda la situación violenta vivida.
13. Durante la cena de camaradería de la regata el señor José Oziomek se negó en forma agresiva a pedir disculpas al señor Flavio Naveira.
14. El señor José Oziomek, insultó duramente a la señorita Claudia Monzón de la FAY cuando ésta se contactó por teléfono para informarle de la convocatoria a la audiencia solicitada por el TdA.

Conclusiones:

1. El comportamiento mantenido por el señor José Oziomek desprestigia el deporte de la vela.
 2. El señor José Oziomek utilizó en todo momento lenguaje ofensivo.
 3. El señor José Oziomek hizo comentarios abusivos e irrespetuosos con respecto a los oficiales de regata y sus decisiones.
- Por todo lo expuesto el señor José Oziomek infringió RRV 69.1(a)

Decisión:

1. Clasificar DNE al Velero Wasabi de la Regata Encarnación Corrientes 2017 (Primera Edición).
2. Excluir al señor José Oziomek del Evento citado en el punto anterior.
3. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.5(c) el TdA propone al Consejo Directivo de la FAY suspender la elegibilidad del señor José Oziomek por el término de 18 meses de aplicación inmediata.
4. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.6, si el Consejo Directivo le impone esta sanción la misma deberá ser comunicada al señor José Oziomek y al Judicial Board de WS en la primera oportunidad razonable.

Luis Enrique Velasco, Antonio Gneri, Jorge Jáuregui, Gonzalo Heredia, Juan Mac Call"

Se aprueba por unanimidad la moción del Comité de Apelaciones. Se encarga a Secretaría la comunicación a los clubes, a la World Sailing, y a través de la página de la Federación.

10.-15.....

Sin mas temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.30 hs.